

DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga hasta el día dos de agosto próximo la suspensión total de la aplicación de los derechos establecidos a la importación de aceite de girasol en las partidas quince punto cero siete A dos a siete y A dos b siete del Arancel de Aduanas, suspensión que fué dispuesta por Decreto ciento treinta y dos, de veintiocho de enero del presente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

DECRETO 1206/1965, de 6 de mayo, de modificación arancelaria de la subpartida 84.59-M.

El Decreto novecientos noventa y nueve/mil novecientos sesenta, del Ministerio de Comercio, de treinta de mayo, autoriza en su artículo segundo a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que consideren convenientes en relación con el nuevo Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de reclamaciones formuladas al amparo de dicha disposición, y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria, se ha estimado conveniente, oído el preceptivo informe de la Junta Superior Arancelaria, modificar la subpartida ochenta y cuatro punto cincuenta y nueve-M del vigente Arancel de Aduanas.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta; a propuesta del

Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

| Partida | Artículos | Derecho definitivo | Derecho transitorio coyuntural |
|---------|------------------------|--------------------|--------------------------------|
| 84.59 | M.—Las demás (+) | 30 % | 16 % |

El texto de la subpartida ochenta y cuatro punto cincuenta y nueve-M irá seguido de una segunda nota de asterisco que diga lo siguiente: «Las máquinas para aplicar abrasivos sobre diversos soportes (telas, papeles, etc.) estarán gravadas con un derecho transitorio del uno por ciento».

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación. Las precedentes modificaciones serán de aplicación incluso a las mercancías que en el momento de entrada en vigor del Decreto se encuentren en la Península e islas Baleares bajo cualquier régimen aduanero, siempre que por los servicios de Aduanas no se hayan ultimado los aforos en los respectivos documentos de despacho a consumo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de abril de 1965 por la que se conceden destinos en el Cuerpo General Subalterno.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de fecha 27 de abril de 1965, página 6151, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número 6, donde dice: «D. Manuel Parra Merino. Distrito Minero de Barcelona», debe decir: «D. Daniel Parra Merino. Distrito Minero de Barcelona».

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don Antonio Rubiano Rísquez, Guardia segundo de la Primera Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta.

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25 en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S. ha tenido a bien reconocer al Guardia segundo de la Primera Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la misma don Antonio Rubiano Rísquez al solo efecto de la determinación

de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de dicha Administración el sueldo anual de 11.160 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta, con efectividad del día 10 de marzo del corriente año, cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto de la Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de mayo de 1965 por la que se nombra Presidente del Consejo de Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre al ilustrísimo señor don Teoprépidos Cuadrillero Gómez.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas y de lo dispuesto en la Orden de 3 de abril de 1965,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Presidente del Consejo de Administración de la Fábrica Nacional de Moneda

y Timbre al ilustrísimo señor don Teoprépidos Cuadrillero Gómez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1965.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de mayo de 1965 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático de la Universidad de Madrid a don José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Luis Villar Palasi Catedrático numerario de la segunda cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas, tres mil pesetas anuales más conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1207/1965, de 6 de mayo, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, al Coronel de dicha Arma y Servicio don Pablo Benavides y Martínez de la Victoria.

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el Coronel del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Pablo Benavides y Martínez de la Victoria, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, con antigüedad de la citada fecha, nombrándole Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea de Levante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

FRANCISCO FRANCO

ORDEN de 30 de abril de 1965 por la que se rectifica la de 9 de marzo de 1965 en lo que respecta al nombre del Ayudante tercero, Jefe de Negociado de segunda clase de la Escala Técnica de Ayudantes de Meteorología don Luis Pascual Latorre.

La Orden de 9 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 63) queda rectificada en el sentido de que el nombre del Ayudante tercero Jefe de Negociado de segunda clase de la Escala Técnica de Ayudantes de Meteorología don Luis Pascual Latorre es José Luis.

Madrid, 30 de abril de 1965.

LACALLE

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de mayo de 1965 por la que se convoca el concurso número 49 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de fecha 8 de mayo de 1965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6620, segunda columna, donde dice: «Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Cuatro de Guardias, ...», debe decir: «Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Cuatro de Guardas, ...».

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de todas las categorías de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan:

Segunda categoría

Santander número 2, traslado de don Francisco Jainaga Bordaiba.

Tercera categoría

Alcalá de Henares, traslado de don Enrique Martínez Gallardo. Hellín, traslado de don Luis León Pascual Gadea. Toro, traslado de don Alejandro Buendía Vázquez.

Cuarta categoría

Piedrahita, fallecimiento de don Leopoldo García Peña.

Quinta categoría

San Clemente, excedencia voluntaria de don Rafael Matilla Alegre.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación, en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiraban no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha de nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin que las instancias puedan ser retiradas ni quedar sin efecto, a solicitud de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueren entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su aplicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho, y cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 3 de mayo de 1965.—El Director general, Vicente González.